



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

**APRUEBA CONVENIO DE APORTE 2018 ENTRE LA  
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA  
EDUCACIÓN Y LA FUNDACIÓN UMCE.**

001476

RESOLUCION EXENTA N°

101097 15.11.2018

SANTIAGO,

<p>CONTRALORIA INTERNA 14 NOV. 2018</p> <p>RECEPCION</p>		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
<p>REFREMA</p> <p>REF. POR \$ _____</p> <p>IMPUTAC. _____</p> <p>ANOT. POR \$ _____</p> <p>IMPUTAC. _____</p> <p>DEDUC. _____</p>		

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; y en la resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Universidad constituyó la Fundación Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación también llamada Fundación UMCE, por escritura pública otorgada el día 18 de enero de 2006, en la primera notaría de Santiago de don Rubén Galecio Gómez. Sus estatutos se modificaron con fecha 14 de junio de 2006, por escritura pública otorgada en la misma notaría, concediéndose su personalidad jurídica por Decreto Supremo N° 2718 / 2006, del Ministerio de Justicia de fecha 30 de agosto de 2006.

2° Que, la Fundación UMCE tiene por objeto cultivar, desarrollar, promover y proteger la educación, prestando servicios educacionales, participando y colaborando con la UMCE, en el cumplimiento de sus objetivos.

3° Que, la UMCE suscribió un convenio de prestación de servicios con fecha 23 de abril de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 101.380 / 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 100858 / 2013, y en el cual la Fundación asume las administración y coordinación logística, de las actividades y servicios que importan las acciones necesarias para el correcto y fiel desarrollo de los programas y proyectos que se desarrollaran en colaboración.

4° Que, es necesario regular un nuevo aporte de la Universidad Metropolitana de Ciencias De La Educación a la Fundación, para asegurar que esta última continúe colaborando con la Universidad, el cual permitirá cubrir sus gastos operativos del año 2018.

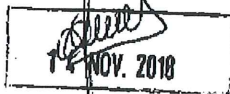
5° Que, por Resolución N° 003 / 2017, de fecha 16 de enero de 2018, tomada razón con fecha 24 de enero de 2018, se aprueba el presupuesto de la Universidad, en el cual consta que cuenta con presupuesto para transferir a la Fundación, para el año 2018, por el monto de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos).

6° Que, por Memorandum N° 060 / 2018, de la Dirección de Planificación y Presupuesto, de fecha 19 de marzo de 2018, se adjuntó certificado de disponibilidad presupuestaria para el aporte referido en el considerando N° 5 que antecede.



JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION



CALIDAD CONTROLADA  
CONTRALOR INTERNO

7° Que, por Memorandum N° 170 / de fecha 24 de octubre de 2018, de la Dirección de Relaciones Institucionales y de Cooperación Internacional, se adjunta el convenio debidamente suscrito, con la petición de proceder a su aprobación mediante la correspondiente Resolución Exenta.

#### RESUELVO:

1° Apruébese, el convenio de aporte para el año 2018, suscrito entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Fundación UMCE, con fecha 5 de abril de 2018, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE APORTE**  
**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
**A**  
**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

En Santiago, a 05 de abril de 2018, entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Rut: 60.910.047-8, en adelante UMCE, representada por su Rector, don Jaime Espinosa Araya, cédula nacional de Identidad N° 6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°540, de la comuna de Ñuñoa, por una parte y por otra, la Fundación Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Rut: 65.716.690-1, en adelante la Fundación, representada por su Director Ejecutivo, don Luis Fuentes Kratter, cédula de Identidad N° 7.005.357-8, ambos domiciliados en Av. José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La UMCE constituyó la Fundación Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación por escritura pública de fecha 18 de enero de 2006, modificando sus estatutos por escritura de fecha 14 de junio de 2006, ambas otorgadas en la Notaría de don Rubén Galecio Gómez, concediéndose la personalidad jurídica por el Ministerio de Justicia, por Decreto Supremo Exento N° 2718 de 30 de agosto de 2006. El objeto de la Fundación corresponde y complementa los objetos de la UMCE, y principalmente consisten en cultivar, desarrollar, promover y proteger la educación, prestando servicios educacionales, participando y colaborando con la UMCE en el cumplimiento de sus objetivos.

**SEGUNDO:** La UMCE, suscribió con la FUMCE un convenio de prestación de servicios con fecha 23 de abril de 2012, el cual se aprobó por Resolución Exenta N° 101.380 / 2012, modificada, entre otras resoluciones, por la Resolución Exenta N° 100.858 / 2013, modificada por la Resolución Exenta N°100.140 / 2014, modificada por Resolución Exenta N°100.546 / 2015, modificada por Resolución Exenta N°100.491 / 2016 y por último modificada por Resolución Exenta N°100.905 / 2017

**TERCERO:** Es necesario regular un nuevo aporte de la UMCE a la Fundación UMCE, para asegurar que esta última continúe colaborando con la Universidad, el cual le permitirá cubrir sus gastos operativos el año 2018.

**CUARTO:** Que, en el marco del Presupuesto año 2018, de la UMCE, aprobado Resolución Toma de Razón N°003 de fecha 19 de enero de 2018; la Universidad cuenta con presupuesto para transferir a la Fundación, para el año 2018, por el monto de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) pagaderos en 3 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

**QUINTO:** Se deja expresa constancia que no procederá pago alguno en tanto no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio.

**SEXTO:** Es todo lo demás, el Convenio suscrito entre las partes con fecha 23 de abril de 2012, el cual se aprobó por Resolución Exenta N° 101.380 / 2012 de la UMCE, mantiene su plena vigencia.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

**OCTAVO:** La personería de don Jaime Espinosa Araya para presentar a la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación consta en el Decreto Supremo de Educación N° 148/2017, en relación con lo dispuesto en la Ley 18.433. A su turno, la personería de don Luis Fuentes Kratter consta en la sesión de Directorio de 13 de junio de 2012, reducida a escritura pública con fecha 25 de julio de 2012, en Notaría de la comuna de Macul, de don Juan Facuse Heresi.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Universidad y uno en poder de la Fundación.



**JAIME ESPINOSA ARAYA**  
**RECTOR**  
UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



**LUIS FUENTES KRATTER**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

2º Forman parte integrante de la presente Resolución Exenta, Memorandum N° 170/ de 24 de octubre de 2018, de la Dirección de Relaciones Institucionales y de cooperación Internacional, con todos sus antecedentes.

3º El monto total autorizado debe ser imputado en la sección correspondiente a gastos del presupuesto para el año 2018, ítem 3.5, Otras Transferencias

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



**JAIME ESPINOSA ARAYA**  
**RECTOR**